COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-027-2025 (2025238)

Señor(a):
NAYDU DIAZ TRUJILLO
CC. 51.994.544
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA TRANSFORMACION DE LOS TERRITORIOS – CDT&T
NIT. 901.675.144-7

Asunto: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2025.

Respetado(a) señor(a)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-027-2025, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Se aclara que no se presentaron observaciones a la evaluación publicada.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2025, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO PARA EJECUTAR UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVES DE UN ENCUENTRO DE INTEGRACION DE LA POBLACION LGTBIQ+ DEL MUNICIPIO DE DAGUA."**

SEGUNDO: VALOR. El valor de la oferta total presentada para el contrato por la suma de **Diecisiete Millones Novecientos Diez Mil Pesos M/cte ($17.910.000),** valor que incluye todas las tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del mismo,

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALNUMERO: El valor total de la contratación será amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal referenciado:

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**		**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	542			
Fecha de Expedición:	03/06/2025			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2025			
Apropiación:	2.3.2.02.02.006.03			

Tipo de Certificado:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**		**Certificado de Vigencia Futura**	
Número:	585			
Fecha de Expedición:	10/06/2025			
Fecha de Vencimiento:	31/12/2025			
Apropiación:	2.3.2.02.02.009.49			

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II hasta el quince (15) de Julio del 2025, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, una vez se haya dado inicio al Contrato a través de la Plataforma del SECOP II.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante un único pago previo cumplimiento del 100% de las actividades, presentación de informe de actividades con sus respectivos anexos, certificación de cumplimiento e informe de supervisión expedidos por el supervisor del contrato, y constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas requeridas para los bienes o servicios que el Municipio requiere contratar mediante el presente proceso de selección de mínima cuantía, son las establecidas en la invitación, estudios previos y los documentos del proceso.

Lugar	Actividad	Item	Descripción	Detalle	Cantidad
Centro recreacional Tardes Caleñas - Rozo	Apoyo a Jornada de integración de la población LGTBIQ+ del municipio de Dagua, como procesos de inclusión en el marco de las metas del Plan de Desarrollo "El	Entrada al Centro Vacacional. (todo incluido - Servido en sitio)	Ingreso al acuaparque que cuenta con:	Piscinas con cascada, Canchas de fútbol y microfútbol, Toboganes, Río de emociones, Piscina de olas, Piscina de botes chocones (bumper-boats), Piscinas y parque acuático infantil, Piscilago con tarzanera y kayaks, jacuzzi, Cancha de vóley-playa,	50
			Refrigerio a.m. de entrada al llegar:	Opción 1.1 chorizo con arepa + gaseosa Opción 2. 2 pandebono + Gaseosa o café	
			Almuerzo:	Opción 1 MENÚ No. 1: Pollo en salsa Florentina / Lomo de cerdo en salsa Bbq. Acompañante- Arroz	

	Dagua que queremos"			turco, Ensalada verde. Gaseosa Opción 2. MENÚ No. 2: Asado 2 carnes (Pollo y cerdo). Acompañante Papa al vapor, Ensalada. Gaseosa Opción 3 MENÚ No. 3: Chuleta de cerdo, Arroz, Papas a la francesa, Ensalada, Gaseosa Opción 4. MENÚ No. 4: Milanesa de pollo, Arroz, Papas a la francesa, Ensalada, Gaseosa	
			Refrigerio p.m. se entrega al subirse a los buses para el retorno a Dagua:	Opción 1. 2 empanadas + gaseosa	
		Transporte.	Dagua - Rozo (ida y regreso) con aire acondicionado, baño, todos los documentos de ley en regla.		50
		Personal de Acompañamiento .	contratación de Talento Humano profesional (psicosocial y/o profesional de la salud) que estén en todo el proceso operativo para la realización de las actividades lúdico - didácticas sobre Salud mental, SSR, Convivencia y estilos de vida saludable en el marco de la jornada de integración.		4
		Recordatorio	Presente alusivo a la comunidad LGTBIQ+ (opciones 1 Vaso personal - mensaje impreso a la comunidad, Opción 2 Termo para agua para hidratación personal - impreso con mensaje alusivo a la comunidad (puesto en sitio)		50
		Póliza - seguro de Viajes.	Póliza Seguro de accidente o muerte (LEO). Se debe pasar el listado de los participantes en la salida, antes del evento.		50
Santiago de Cali	Apoyo a Jornada de integración de la población LGTBIQ+ de Dagua como procesos de inclusión para participar en la "Marcha del Orgullo Gay" en el marco de las metas del Plan de Desarrollo "El Dagua que Queremos"	Transporte.	Dagua - Cali (ida y regreso) con aire acondicionado, baño, todos los documentos de ley en regla (Bus)		50
		Atención a la personal de la comunidad	Refrigerio durante la actividad	Opción 1. 2, empanadas +Gaseosa. Opción 2. pastel de hojaldre + Gaseosa	50
			Hidratación durante la actividad	Agua en botella de 300 ml personal	50
		Póliza - seguro de Viajes.	Póliza Seguro de accidente o muerte (LEO). Se debe pasar el listado de los participantes en la salida, antes del evento.		50

SEPTIMO: GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, su vigencia será el del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** En cuantía igual o superior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLC), por el termino de ejecución del contrato.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones específicas del Contratista: El servicio de logística requerido para esta contratación comprende las siguientes actividades:

a) Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad, cumplimiento en tiempo y salubridad, cumpliendo con los protocolos de higiene necesarios para la preparación de alimentos que se incluyen dentro del apoyo logístico.
b) Coordinar el desarrollo de las actividades programadas de manera conjunta con la Administración Municipal y la supervisión designada de acuerdo a los cronogramas establecidos o concertados.
c) Ejecutar la programación que se defina cumpliendo estrictamente con los lineamientos legales técnicos – administrativos, así como las actividades definidas en el proyecto.
d) Será obligación del contratista realizar la preparación, instalación, montaje y manejo del sonido y escenarios para el evento y actividades a desarrollarse, en las condiciones y calidades solicitadas en la ficha técnica.
e) Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor las deficiencias identificadas, los inconvenientes presentados, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura u otros que impidan el adecuado desarrollo del cada una de las actividades.
f) Garantizar la operatividad necesaria para el desarrollo del proyecto, respeto de que personal puesto a disposición para el desarrollo de las actividades de acuerdo a las características de cada una de estas.
g) planear y organizar el ingreso de la población LGTBIQ+ al proyecto, teniendo en cuenta que es libre y gratuito, llevado además registro fotográfico del mismo en sus diferentes actividades.
h) El contratista deberá estar en la capacidad instalada para la preparación montaje de escenarios, así como para la disposición del personal requerido para la ejecución de las actividades y personal de apoyo para la logística, que requiere el municipio para el desarrollo del evento
i) Llevar registro de la entrega de bienes y servicios, materiales, incentivos y demás entregables a los grupos beneficiados, que se definan junto con la supervisión, acompañado de registro fotográfico y soportes de pagos, etc.
j) Presentar informe final detallado, donde se evidencie la ejecución de cada una de las actividades pactadas, la disposición del personal e apoyo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades programadas para desarrollo del proyecto, así como el seguimiento cronológico a cada beneficiario.
k) Los alimentos suministrados deben cumplir con las normas vigentes de manipulación de alimentos.
l) Presentar las cuentas de cobro y pagos con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
m) Realizar todas las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto del contrato.

8.2. Obligaciones Generales Del Contratista. En virtud del contrato que se celebre el contratista adquiere las siguientes obligaciones generales:

- **8.2.1.** Cumplir de manera adecuada y oportuna con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad para la ejecución contractual, en los horarios y fechas programadas.
- Cumplir con las especificaciones técnico-económicas ofertadas en su propuesta.
- Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados bajo su propio costo y riesgo por parte del contratista en la Alcaldía del Municipio de Dagua, en sitio definido por la supervisora del contrato.
- Los elementos requeridos, serán validados con el fin de garantizar que cumplen con las especificaciones contenidas en el anexo técnico, en el caso que alguno o algunos de los bienes no cumplan con las condiciones contratadas, estos no serán recibidos.
- El contratista se hará responsable por los riesgos y perjuicios que cause a la Entidad y a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. Los trabajadores o personal o proveedores que el proponente seleccionado utilice para el desarrollo del contrato serán escogidos por él en su condición de patrono o contratante y, entre éstos y la Alcaldía de Dagua no existirá vínculo laboral ni comercial ni contractual alguno, en consecuencia, será responsabilidad de él, el pago de los productos, servicios, y salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.
- El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifiqué el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones necesarias, para efectos de cambios, reposiciones o lo que corresponda.
- El contratista deberá tener capacidad para entregar las cantidades totales en cada periodo y deberá propender por efectuar las entregas en forma completa, de acuerdo con los requerimientos solicitados en el proceso y en los lugares indicados
- En caso de que el Municipio de Dagua requiera algún insumo con carácter urgente se deberá tener en cuenta el término de entrega de los pedidos urgentes no podrá exceder de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, si el mismo no es atendido, se impondrán las sanciones previo el agotamiento del procedimiento respectivo, conforme a lo establecido en el contrato
- Los productos deben ser de excelente calidad.
- La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
- La Alcaldía está en su derecho de exigir muestras de los elementos que considere necesarios antes de adjudicar.
- La Alcaldía está en su derecho de rechazar los elementos, si los considera de mala calidad o no cumple con las especificaciones
- La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
- El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Dagua, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
- Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.
- El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- Entregar al Municipio de Dagua, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por Municipio de Dagua.

8.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El CONTRATANTE se comprometerá con el CONTRATISTA a:

a) Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
b) Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
d) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
e) Designar el supervisor del contrato.
f) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
g) Suscribir acta de inicio y terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

NOVENO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: A. Estudios previos. B. certificado de disponibilidad presupuestal. C. invitación pública. D. actas suscritas dentro del proceso. E. propuesta. F. garantías. G. aprobación de la garantía. H. registro presupuestal I. entre otros.

DECIMO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada por intermedio de la Secretaria de Bienestar Social Y Desarrollo Comunitario.

DECIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

UNIDAD DE MATERIA: Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los estudios previos y la invitación pública del proceso No. MC-019-2025 y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes. En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Acepto:

KAROL VILLAREJO
CC. C.C.: 66.911.285 de Dagua (V)
Alcaldesa Municipal

NAYDU DIAZ TRUJILLO
CC. 51.994.544
R. Legal Corporación Para El Desarrollo Sostenible Y La Transformación De Los Territorios – CDT&T
NIT: 901.675.144-7

Digito: Camilo Andrés Imbachi López – Contratista
Reviso: Ana Milena Lara – Profesional Universitario
Aprobo: Ana Cecilia Bravo Loaiza - Jefe Oficina Jurídica